

RESUMEN DE LOS DERECHOS HUMANOS UNO POR UNO.

–ARTICULO PRIMERO

1– Los humanos al nacer tienen los mismos derechos y todos tienen dignidad, por eso deben tratarse por igual.

–ARTICULO 2

1– Todos los humanos tienen los derechos y libertades que se encuentran en esta declaración, sin excepción alguna.

2– No deben hacerse distinciones de las personas por el país del que provengan con independencia del régimen político que haya en cada uno.

–ARTICULO 3

- **Todas las personas tienen derecho a la vida, la libertad y la seguridad.**

–ARTICULO 4

- **Nadie será esclavo ni siervo de otra persona.**

ARTICULO 5

- **Ninguna persona puede maltratar, torturar o ejercer penas crueles sobre otro ser humano.**

ARTICULO 6

- **A todos los humanos se nos debe reconocer la personalidad jurídica.**

ARTICULO 7

- **Todos debemos ser tratados por igual ante la ley y tenemos derecho a su protección.**

ARTICULO 8

1– Todo individuo tiene derecho a defender sus derechos por la vía jurídica.

ARTICULO 9

1– Nadie puede ser detenido, desterrado o preso sin razón justificada.

ARTICULO 10

1– Todo ser humano tiene derecho a ser oído en público y por un tribunal independiente.

ARTICULO 11

1– Toda aquella persona que haya sido acusada de infringir la ley tiene derecho a ser llamado inocente

hasta que lo contrario sea demostrado.

2– Nadie puede ser condenado por cometer algún delito mientras que cuando se cometió no lo era.

ARTICULO 12

1– Todo el mundo tiene derecho a que en su vida privada, su familia, su domicilio o en su correspondencia no se entrometa nadie ajeno sin su permiso.

ARTICULO 13

- **Todo el mundo tiene derecho a la libre circulación y a la elección de su lugar de residencia.**
- **Todo ser humano tiene la libertad de salir del país en el que se encuentre y de regresar al suyo.**

ARTICULO 14

- **Si alguien es perseguido, tiene la libertad de buscar refugio aunque sea en otro país y de disfrutar de él.**
- **Este derecho no podrá ser utilizado si la persecución es judicial.**

ARTICULO 15

- **Todo el mundo puede tener una nacionalidad.**
- **A nadie se le puede prohibir cambiarse de nacionalidad o el reconocer la ya poseída.**

ARTICULO 16

- **Todo ser humano tiene derecho, a partir de la edad nubil a contraer matrimonio y a crear una familia**
- **Solo se podrá realizar una boda si los esposos están de acuerdo con ella.**
- **Toda familia tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.**

ARTICULO 17

- **Toda persona tiene derecho a tener propiedad privada y a acceder a la publica.**
- **A nadie se le prohibirá tener o acceder a su propiedad privada.**

ARTICULO 18

- **Todo el mundo tiene libertad de pensamiento, conciencia y religión y podrá cambiar de religión o creencia, también podrá manifestarla.**

ARTICULO 19

- **Todo ser humano debe tener libertad de opinión y de expresión y de no ser molestado por ello.**

ARTICULO 20

- **Toda persona tiene derecho a reunirse pacíficamente.**
- **Nadie debe ser obligado a formar parte de una asociación.**

ARTICULO 21

- Todo el mundo tiene que poder participar en su gobierno por algún medio o de forma directa.
- Toda persona tiene que poder acceder a las funciones públicas de su país.
- La voluntad de los ciudadanos tiene que ser tomada en cuenta por medio de elecciones que deberán ser respetadas y celebradas cada cierto periodo de tiempo.

ARTICULO 22

- Todo el mundo tiene que poder acceder a la seguridad social.

ARTICULO 23

- Toda persona debe tener derecho a un trabajo, a que en este disfrute de unas condiciones equitativas y a tener protección frente al desempleo.
- Todo el mundo debe cobrar lo mismo que otra persona que trabaje de igual manera.
- Toda persona tiene derecho a un sueldo justo que le permita vivir con dignidad a él y a su familia. En caso de necesidad, ésta deberá ser completada con asistencia social.
- Todo el mundo debe disfrutar del derecho de crear libremente sindicatos para defender sus intereses.

ARTICULO 24

- Todo el mundo debe disfrutar de un tiempo de descanso razonable teniendo en cuenta del trabajo que realice y de unas vacaciones pagadas cada cierto tiempo y de una duración previamente acordada.

ARTICULO 25

- Todo ser humano debe gozar de una condición de vida adecuada que le permita gozar de salud, de una alimentación, vestimenta, vivienda, asistencia médica y servicios sociales que necesite. También debe poder acceder a los distintos tipos de seguro que ofrezca el país en el que reside.
- La maternidad y la infancia deben de gozar de cuidados especiales.

ARTICULO 26

- Todo el mundo debe tener derecho a recibir una educación gratuita por lo menos la educación elemental la cual será obligatoria.
- El objetivo de toda educación debe ser el desarrollo de la persona, el respeto a los demás y a las libertades ajenas.
- Los tutores de cualquier menor tienen la libertad de escoger la educación que este reciba.

ARTICULO 27

- Todo el mundo puede decidir si va a tomar parte o no en las actividades culturales de su comunidad.
- Todo aquel que sea autor de cualquier producción literaria, artística o científica tiene derecho a que se protejan los intereses morales y materiales que le correspondan.

ARTICULO 28

- Deberá haber un orden internacional en el que estos derechos se hagan efectivos.

ARTICULO 29

- Todo el mundo tiene unos deberes en su comunidad ya que solo así se desarrollará su personalidad.

- Todo ciudadano tendrá que cumplir las limitaciones establecidas por la ley con el fin de que se respeten los derechos ajenos.
- Estos derechos no serán validos si son utilizados contra los principios o propósitos de las Naciones Unidas.

ARTICULO 30

1– Nada de lo que se establece en esta declaración podrá utilizarse para quitar algún derecho o libertad recogido en la misma.

20 NOTICIAS QUE INFRINGEN 20 DERECHOS

1^a NOTICIA

INTERCEPTADAS DOS PATERAS CON 40 INMIGRANTES EN LA COSTA DE GRANADA.

Esta noticia infringe el articulo primero porque muchas mujeres inmigrantes, por no decir todas, son vendidas a redes ilegales que las obligan a prostituirse, con lo que no se está respetando su libertad y se las trata como a seres inferiores. Además son humanos indocumentados que por diversas razones no pueden reconocer libremente su nacionalidad con esto no se está cumpliendo el artículo quince de la declaración de los derechos humanos.

2^a NOTICIA

ZARAGOZA – BANYOLES, VIAJE A LA MUTILACIÓN GENITAL.

Esta noticia denuncia cómo se mutila el clítoris a niñas subsaharianas en España. El mutilar cualquier parte del cuerpo de una persona sin que sea imprescindible para la salud de esta persona, es una bestialidad porque no se está respetando a ese ser humano, no se le está aceptando tal y como es y, además se le está torturando físicamente porque se está practicando en su cuerpo un acto que proporciona dolor en la persona, también se la está torturando psíquicamente ya que esto puede causar miedo, incluso pánico en estos seres humanos hacia ciertos lugares o hacia cierto tipo de personas y puede dejar secuelas graves. Esto no respeta el derecho humano establecido en el artículo 5.

3^a NOTICIA

EN LA EXPLOSIÓN DE OKLAHOMA MURIERON 19 NIÑOS.

Este hecho no cumple el derecho humano dictado en el artículo 3 de la declaración de los derechos humanos que dice que todo ser humano tiene derecho a la vida. En las guerras y atentados mueren miles de personas inocentes muchas veces por motivos políticos, esto demuestra hasta el punto al que hemos llegado en el que la mayoría de los políticos sólo se

preocupan por sus posesiones, tierras y poderes sin darle importancia a cosas tan valiosas como las vidas ajenas. Si además de estar atentando contra vidas, se trata de vidas de menores, este tema toma mucha más importancia.

4^a NOTICIA

EL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO PIDE A LA UE QUE EVITE LA DISCRIMINACIÓN POR EDAD

Esta noticia denuncia que en nuestra sociedad se discrimina por la edad a la mayoría de las personas que sobrepasan un límite a la hora de contratarles para ejercer un puesto de trabajo. En este caso no se está respetando el artículo dos de la declaración que dice que no se debe hacer distinción alguna entre seres humanos por ninguna condición.

5^a NOTICIA

PARA 22 MILLONES DE REFUGIADOS, ESTO ES LO MÁS PARECIDO A UN HOGAR.

Esto no es una noticia, es un anuncio que lo que hace es quejarse de que la mayoría de los inmigrantes que llegan a nuestro país no tienen hogar y se tienen que conformar con vivir en la calle, entre cartones o en tiendas de campaña. Esto no respeta el artículo 25 de la declaración de los derechos en donde pone que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure salud, una vivienda, bienestar, alimentación...

6^a NOTICIA

LA UE DEFINE EL ACOSO MORAL EN EL TRABAJO Y PROYECTA SU REGULACIÓN.

Esta noticia denuncia que hay muchas personas a las que en su trabajo se les está acosando moralmente lo que no respeta el artículo 23 que dice que toda persona tiene derecho a tener condiciones equitativas en su trabajo.

LOS 10 DERECHOS QUE SON PARA MÍ LOS MÁS IMPORTANTES

ARTICULO 3

TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A LA VIDA.

Para mí este es el derecho humano más importa ya que si alguien no es capaz de respetar la vida del próximo no podrá respetar ningún otro derecho o ninguna otra libertad de los demás. La vida es lo más valioso que cada uno de nosotros tiene y sin ella no se puede tener ninguna otra cosa. Sin humano no tiene el control de su vida, o si otra persona tiene la elección de darle muerte, es decir a tener su vida, dicho ser humano no será propiamente dicho una persona.

ARTICULO 5

NADIE SERÁ SOMETIDO A TORTURAS NI A TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

Este derecho humano me parece uno de los más importantes porque es importante que nadie abuse ni físicamente ni psíquicamente de otro ser humano porque todos somos iguales, nadie es superior como persona que otro ser humano. Por otro lado muchas veces los maltratos acaban llevando a la muerte de la persona maltratada y ya estaríamos en uno de los casos que defiende el artículo 3, nadie puede decidir sobre la vida o muerte de otra persona.

ARTICULO 12

NADIE SERÁ OBJETO DE INJERENCIAS ARBITRARIAS EN SU VIDA PRIVADA, SU FAMILIA, SU DOMICILIO, O SU CORRESPONDENCIA.

Este derecho humano me parece digno de ser destacado ya que creo que toda persona debe tener su

vida privada al margen de lo que él mismo cree oportuno, siempre y cuando en ella no haya nada ilegal. Alguien que no tiene

vida privada, no se puede sentir persona puesto que cada uno tiene sus cosas, cosas que a lo mejor no tienen ninguna trascendencia negativa pero que le gustaría tenerlas para él solo puesto que por la razón que sea no cree que sea necesario mostrarlas a los demás.

ARTÍCULO 16.2

SÓLO MEDIANTE LIBRE Y PLENO CONSENTIMIENTO DE LOS FUTUROS ESPOSOS PODRÁ CONTRAERSE EL MATRIMONIO.

Este derecho humano me parece también muy importante porque, al igual que se debe respetar la elección de cada persona sobre con quien casarse, no se puede obligar a nadie a contraer matrimonio con alguien con quien esa persona no está de acuerdo porque cada uno tiene que elegir a la persona con la que va a pasar el resto de su vida ya que va a tener que convivir con ella el resto de sus días y esa es una elección muy personal.

ARTÍCULO 19

TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN Y DE NO SER MOLESTADO A CAUSA DE SUS OPINIONES, EL DE INVESTIGAR Y RECIBIR INFORMACIONES, Y EL DE DIFUNDIRLAS, SIN LIMITACIÓN DE FRONTERAS, POR CUALQUIER MEDIO.

Para mí este es otro de los diez derechos más importantes porque creo que todo el mundo debe tener acceso a distintas fuentes de información de cualquier tema y a recibir e intercambiar información sobre ellos para así crear su propio criterio, su propia opinión y, una vez esté formada tiene que poder expresarla para que sirva de información a otras personas y así estas sean también capaces de crear su opinión, porque cada uno es de una forma distinta, cada uno tiene una forma de pensar y un punto de vista distinto al de los demás y hay que respetarlo. No se puede pretender que todo el mundo piense y opine lo mismo que tú porque es imposible conseguirlo y si todos hiciésemos lo mismo todo acabaría en una guerra.

ARTÍCULO 24

TODA PERSONA TIENE DERECHO AL DESCANSO, AL DISFRUTE DEL TIEMPO LIBRE, A UNA LIMITACIÓN RAZONABLE DE LA DURACIÓN

DEL TRABAJO Y A VACACIONES PERIÓDICAS PAGADAS.

Porque si esto no se cumpliera, el trabajador acabaría agotado y no rendiría, con lo cual no sería conveniente ni para el trabajador, que acabaría enfermo, agotado y trabajando contra su voluntad abandonando el trabajo, ni tampoco sería conveniente para su jefe ya que el rendimiento de los trabajadores acabaría siendo muy bajo o nulo, lo que causaría pérdidas en el negocio. Aparte no se puede tener a un ser humano trabajando sin descanso porque de alguna forma se la estaría esclavizando.

ARTÍCULO 26.1

DERECHO A LA EDUCACIÓN, QUE DEBE SER GRATUITA.

Las personas que no puedan proporcionar por problemas económicos una educación elemental deben tener la posibilidad de inscribirlo en un colegio público para que el menor reciba la educación básica y así poder desarrollar sus capacidades y conocimientos para que se pueda formar como persona y para que en un futuro pueda mantenerse de una forma digna, encontrando trabajo.

ARTÍCULO 29.2

TODA PERSONA ESTARÁ SUJETA A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY.

Al igual que todos tenemos unos derechos y unas libertades que nos defienden también tenemos unas obligaciones que debemos cumplir porque, aunque no estemos de acuerdo con muchas de ellas o no las entendamos, están hechas para que respetemos los derechos y libertades de otras personas que conviven con nosotros porque si cada uno sólo se preocupara de que respeten sus derechos y libertades y no pensara en defender las de los demás, al final lo único que se conseguiría es que nadie respetara los nuestros.

ARTÍCULO 2.1

NO SE HARÁ DISTINCIÓN ALGUNA FUNDADA EN LA CONDICIÓN POLÍTICA, JURÍDICA E INTERNACIONAL DEL PAÍS O TERRITORIO.

Esto es importante porque independientemente de las diferencias que tengamos entre nosotros, todos somos seres humanos, todos tenemos sentimientos y estamos dotados de razón, ningún ser humano es superior a otro y por lo tanto tenemos los mismos derechos y libertades y a todos nos las tienen que respetar.

ARTÍCULO 8

TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN RECURSO EFECTIVO, ANTE LOS TRIBUNALES NACIONALES COMPETENTES, QUE LA AMPARE CONTRA ACTOS QUE VIOLEN SUS DERECHOS.

Este artículo me parece importante porque es verdad que tiene que haber alguien experto en la materia y en todo a lo que leyes se refiere que nos defienda y apoye frente a los tribunales cuando alguien no respeta nuestros derechos para así asegurarse que esa persona recibe un castigo justo dependiendo de la importancia del derecho que no haya cumplido para que sirva de ejemplo y no ocurra mas veces y, así conseguir que a todos nos sean respetados los derechos que nos corresponden.